



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

Voluntad Anticipada y Donación de órganos

***Dignidad en la
muerte y esperanza
para la vida.***





¿Qué es la Voluntad Anticipada?

La Voluntad Anticipada es el derecho de las personas para decidir de manera libre e informada si **aceptan o rechazan tratamientos o procedimientos médicos que prolonguen su vida de manera artificial, siempre que ya se cuente con un diagnóstico médico que establece una enfermedad terminal, es decir, un padecimiento mortal e irreversible, o bien, se cuenta con una esperanza de vida menor a seis meses.**

De esta forma, el **paciente recibirá Cuidados Paliativos** con la finalidad de **aliviar el dolor.**

Este derecho a decidir está garantizado en la Ley de Salud de la Ciudad de México.

¿Cómo garantizo que mi Voluntad se cumpla?

Para hacer valer la Voluntad Anticipada, ésta debe constar por escrito a través del denominado Documento de Voluntad Anticipada, el cual puede ser otorgado por cualquier persona en todo momento, incluso estando sano. Para poder hacerlo, se debe estar en el pleno y cabal uso de facultades mentales y manifestar de manera libre, personal y sin ningún tipo de presión.

El firmante del Documento de Voluntad Anticipada **deberá nombrar a un representante (ejecutor)** para vigilar que su voluntad se cumpla.

El Documento se otorga ante Notaria o Notario de la Ciudad de México, quien asesora a las y los interesados respecto a los alcances, así como el proceso que debe de seguirse. Además, las y los Notarios darán aviso a un registro especial respecto a su otorgamiento.

Es importante que sepas que en caso de que la persona ya esté enferma, el Documento también puede ser otorgado ante el personal médico del hospital en donde se encuentre.



Requisitos

- Tener 18 años.
- Identificación oficial con fotografía.
- Cuando el otorgante declare que no sabe o no puede firmar el documento, deberá suscribirse ante dos testigos, y uno de ellos firmará a petición del solicitante, quien imprimirá su huella digital.



¿Pueden negarse médicos y enfermeras a realizar mi Voluntad?

La Ley señala que aquellas personas cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a las disposiciones de la Ley podrán negarse a llevar a cabo la voluntad del enfermo. En este caso es obligación de la Secretaría de Salud vigilar que exista personal dispuesto a cumplir con la voluntad señalada en términos de la Ley.

Debes recordar que el Documento de Voluntad Anticipada que regula la Ortotanasia (que significa muerte correcta). No significa la realización de alguna conducta que tenga como consecuencia el acortamiento intencional de la vida, es decir: Voluntad Anticipada y Eutanasia, no son lo mismo

Donación de órganos: *Di sí y cambia una vida*

Como parte del Documento de Voluntad Anticipada, la persona firmante podrá manifestar si desea ser **donadora de órganos**. Esta decisión es un acto de generosidad que puede salvar múltiples vidas, convirtiendo el final de una vida en un nuevo comienzo para otras personas. **Di sí y cambia una vida.**

- ❖ Esta acción libre y consciente puede **salvar hasta 7 vidas*** y mejorar la de otras 75 personas.
- ❖ Además de órganos es posible donar tejidos y células.
- ❖ Donar reduce la lista de espera para un trasplante, lo que le permitirá a otra persona sobrevivir o mejorar significativamente su calidad de vida.
- ❖ Establecer en el Documento de Voluntad Anticipada tu deseo de donar facilita el proceso para tus familiares y el personal médico, eliminando dudas y presiones en momentos de gran dolor.

*Datos de la Secretaría de Salud de la CDMX, 2025.



El Notariado de la Ciudad de México es Un Notariado Cerca de Ti.



@colegionotarios



@colegionotarioscdmx



@colegiodenotarioscdmx



colegiodenotarioscdmx



Colegio de Notarios
de la Ciudad de México

Citas para Consultoría Jurídica Gratuita
llamando al **Tel: 55 55 11 18 19.**

Río Tigris No. 63, Col. Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, CDMX.